

Decreto N° 3082
Pucón, 20/07/2010

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$

: CARLOS HUMBERTO ANTONIO VASQUEZ GARRIDO Rut 605650084-4
: 551.916 QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS
PESOS

Por concepto de
Fecha de Pago

: ARRIENDO MERCADO MUNICIPAL
: 20/07/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
-----------	--------	-------	----------

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-05-09-000-000-000	MERCADO MUNICIPAL	551,916	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		551,916
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	551,916	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		551,916
Sumas Iguales		1,103,832	1,103,832

REFRENDACION

Cuenta	214-05-09-000-000-000	114-05-00-000-000-000
Presupuesto Vigente	3,365,650	228,842,823
Total Comprometido	3,273,296	234,266,535
Saldo x Comprometer	92,354	-5,423,712

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECTOR DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

CH 38977

REPUBLICA DE CHILE IMPUESTO -10- PESOS

CIBO DE ARRIENDO N°

MUNICIPIO DE Municipalidad de Pucón

CANTIDAD DE veinte cincuenta y un mil novecientos dieciséis pes.

UBICADA EN oficinas

LE Ansoreña N° 343 ROL

RESPONDIENTE

MES DE Julio - 2010

CARLOS VASQUEZ G.
 RUT: 8.250.000-
 AVIADOR ACEVEDO 893
 Fonos: 411253 - V. 8164

PP - FIRMA Y RUT DEL ARRENDADOR

ARRIENDO	\$ 551.916.?
AGUA	\$
ENERGIA ELECTRICA	\$
TELEFONO	\$
GASTOS COMUNES	\$
TOTAL	\$ 551.916.?

ART. 125-7 DIA 12 MES julio AÑO 2010

Queda convenido entre ambas partes avisarse mutuamente con un mes de anticipación el desahucio de la casa, conforme al Art. 1951 del Código Civil. Se prohíbe estrictamente arrojar materias extrañas a los excusados o desagües. El arrendatario está obligado a mantener en buen estado muros empapelados, pisos, puertas, ventanas, cielos, etc., y procurar siempre limpieza en todo. En caso de acción judicial el arrendatario se somete a la jurisdicción del propietario.